



REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO PARA EL MANEJO, USO Y CONTROL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO

- Que**, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que:
"...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...";
- Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos *"...todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales..."*;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: *"...Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;...e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias..."*;
- Que**, el literal 1 del artículo 282 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que son atribuciones del Comité de Administración y Planificación *"...Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas..."*;
- Que**, el literal g) del artículo 27 de la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el Cantón Gualaquiza, establece las Atribuciones y responsabilidades del Jefe/a del Cuerpo de Bomberos la de *"...Elaborar propuestas de reglamentos, manuales, instructivos y normas administrativas internas y técnicas que se requieran para ponerlos en conocimiento del Comité de Administración y Planificación para su trámite y aprobación..."*;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante ACUERDO 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 388 del 14 de diciembre de 2018, establece: *"...Reglamentación interna.- Corresponderá a las entidades y organismos comprendidos en*

BOMBEROS DEL ECUADOR

Tono Quezada Galindo

JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA

ENGR-SPES-0042-2012 - Telef. 2 701 1102

Gualaquiza - M. Santiago